

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13 0005012

AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE  
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 23 de abril de 2013, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima encargada del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía WINNERCORP S.A.;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.G.13.0168 de 31 de julio de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-13-1011 de 22 de agosto de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08323 de 11 de agosto de 2008; y, SC-INA-F-DNRH-G-2012-0305 de 20 de diciembre de 2012;

**RESUELVE:**

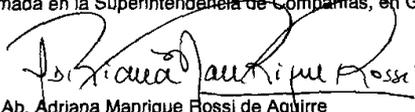
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El capital autorizado de la compañía WINNERCORP S.A. es de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA b) el aumento del capital suscrito de la compañía WINNERCORP S.A., en ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ONCE MIL SETECIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, Cumplido, sienta razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 26 AGO 2013

  
Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguirre  
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)



JOS  
Exp. No. 133393  
Trámite # 25.006 (2013)